



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Acuerdo Laboral sobre prórroga de la aplicación en la Universidad de Córdoba del Plan de Jubilación Parcial vinculado a la formalización del contrato de relevo.

REUNIDOS:

El Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa del PAS Laboral a la vista de los resultados satisfactorios alcanzados desde la puesta en funcionamiento del Plan de Jubilación Parcial iniciado mediante un primer acuerdo de 29 de julio de 2007 y continuado mediante, también, acuerdos de prórroga de 24 de febrero de 2010 y 1 de enero de 2013.

Dentro del marco de voluntades recogido de hacer extensivo el acuerdo a años posteriores, siempre que permanezcan las mismas condiciones, laborales y legales y de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Final 12ª.2 de la Ley 27/11:

ACUERDAN:

1º.- La prórroga desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018 del acuerdo firmado el 24 de febrero de 2010 en los mismos términos y condiciones, actualizándose los requisitos de acceso a la jubilación parcial a tenor de lo establecido en la normativa legal vigente.

2º.- La aplicación de dicha prórroga quedará condicionada a la normativa legal vigente o que pueda ser dictada por el Gobierno al respecto y los trabajadores afectados sólo lo serán aquellos comprendidos con anterioridad al 1º de abril del pasado 2013.

3º.- De este acuerdo se dará traslado, a los efectos legales oportunos, a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes en Córdoba a 1 de diciembre de 2014.

POR LA UNIVERSIDAD,

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,